

## OPOSICIONES SECUNDARIA – F.P.

### Formación pedagógica y didáctica (MAES)

#### 1. Normativa que regula el MAES

El Máster para el Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece, entre otros, en sus artículos 91 a 100, las funciones del profesorado en sus distintas enseñanzas que se regulan en ella, así como sus respectivas condiciones de titulación y formación pedagógica y didáctica.
- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y las estructuras en Grado, Máster (Postgrado) y Doctorado.
- El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, establece en su art. 9, que será necesario estar en posesión de un título oficial de máster.
- La Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, establece las condiciones de acceso al Máster, así como la planificación de las enseñanzas.
- La Circular Informativa (05/11/2009) de la D.G. de Formación Profesional y de la D.G. de Política Universitaria del Ministerio de Educación, sobre el Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Define, en base a la titulación, quién está exceptuado de la acreditación del Máster.
- La Circular Informativa (14/07/2010) de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación sobre el Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Aclara aún más la situación para las licenciaturas de Pedagogía y Psicopedagogía.
- La Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

#### 2. ¿Para qué enseñanzas es necesario tener el MAES?

Será necesario para impartir la docencia en:

- La Educación Secundaria Obligatoria
- El Bachillerato
- La Formación profesional
- La Enseñanza de Idiomas

### 3. ¿Quiénes están exentos de la exigencia del MAES?

Ninguna especialidad docente estará exenta de la acreditación del MAES.

- 1) Quienes estén en posesión del CAP, los Títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.
- 2) Quienes puedan acreditar haber impartido, hasta el término del curso 2008/2009, docencia durante dos cursos académicos completos, o en su defecto doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados en las enseñanzas de ESO o Bachillerato.
- 3) Quienes a fecha de 1 de octubre de 2009 posean las titulaciones de diplomatura en Magisterio, licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y quienes estuvieran cursando alguna de las tres anteriores titulaciones y tuvieran cursado 180 créditos de éstas a la fecha anteriormente citada de 1 de octubre de 2009, también estarán exentos.
- 4) Los que opositen a especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional mediante una titulación no universitaria declarada equivalente a efectos de docencia, podrá acreditar la citada formación pedagógica y didáctica mediante la presentación de la certificación a la que hace referencia la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre. Además, para este caso, la exención de la anterior certificación se realizará mediante el cómputo de docencia efectiva a 1 de septiembre de 2014.

**NOTA: Los técnicos superiores NO se pueden presentar a las especialidades de la familia de sanidad. Todas las especialidades de sanidad requieren el MAES**

### 4. Para el profesorado Técnico de Formación Profesional

La Orden EDU/2645/2011 de 23 de septiembre establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellos que teniendo una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no puedan realizar los estudios de máster. Sólo podrán acceder a estos estudios aquellas personas que posean una titulación declarada equivalente a efectos de docencia y no puedan acceder a los estudios de Máster.

Para todos ellos, a partir del 1 de septiembre de 2013, será requisito para impartir docencia, en todas las enseñanzas de formación profesional y en las enseñanzas deportivas que tengan establecido el título en la fecha de publicación de esta orden, tener la certificación oficial de los estudios regulados en la Orden anterior.

Aunque todavía no se ha desarrollado la Orden, si se ha presentado un proyecto por lo que a los opositores con titulación universitaria que quieran opositar al Cuerpo de Profesores de Formación Profesional, se les exigirá el Máster. Y a los que tengan una titulación no universitaria declarada equivalente a efectos de docencia, se les exigirá la formación que establece la Orden EDU/2645/2011.

### 5. ¿Cuáles son los requisitos para la realización del MAES?

- 1) Titulación Universitaria que otorgue el acceso. En la mayoría de los casos licenciatura, grado o diplomatura universitaria, dependiendo de la especialidad por la cual se curse el máster.
- 2) Nivel B1 de una lengua extranjera del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Es requisito imprescindible presentar la acreditación para la admisión en el máster.

## 6. ¿Dónde puede estudiarse el Máster?

### UNED

[http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,22894013&\\_dad=portal](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,22894013&_dad=portal)

### UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

[http://estudios.unir.net/programa/es-esp-ma-ed-master-educacion-secundaria-2/539000014113/?utm\\_source=Google&utm\\_medium=Bus&utm\\_content=Texto&utm\\_campaign=GoogleUnirEU\\_ESTextoED\\_SECU\\_Bus&gclid=CMDNw-qUyNMCFfcV0wodApoBbQ](http://estudios.unir.net/programa/es-esp-ma-ed-master-educacion-secundaria-2/539000014113/?utm_source=Google&utm_medium=Bus&utm_content=Texto&utm_campaign=GoogleUnirEU_ESTextoED_SECU_Bus&gclid=CMDNw-qUyNMCFfcV0wodApoBbQ)

### UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

<https://masterprof.edu.umh.es/futuro-estudiante/preguntas-frecuentes/>

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<http://www.master.us.es/maes/>

### UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

<https://www.upo.es/postgrado/Master-Oficial-Profesorado-de-Educacion-Secundaria-Obligatoria-y-Bachillerato-Formacion-Profesional-y-Ensenanza-de-Idiomas>

### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

<https://posgrado.uca.es/master/profesorado?curso=2016/17>

### UNIVERSIDAD DE HUELVA

<http://www.uhu.es/mastersecundaria/>

### UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

<http://www.uma.es/master-en-profesorado/>

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

<http://masteres.ugr.es/profesorado/>

### UNIVERSIDAD DE JAÉN

[http://estudios.ujaen.es/node/115/master\\_presentacion](http://estudios.ujaen.es/node/115/master_presentacion)

### UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

<https://www.uco.es/estudios/idep/masteres/profesorado-ensenanza-secundaria-obligatoria-bachillerato>